



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2022-00278-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1122

Del avalúo que precede (nro. 63 exp.), conforme al núm. 2 del art. 444 del C.G.P. por haberse presentado oportunamente, se **DISPONE** correr traslado a las partes interesadas por el término de diez (10) días, de conformidad con el núm. 2 de la norma ibídem.

1

NOTIFÍQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGOS
Juez